

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 1.698/2010

D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 249/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a cuatro de diciembre de dos mil nueve. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acusación pública, así como Juan Manuel Gallego Pérez y Ángel Luis Gutiérrez Pérez, de un lado, y de otro, Juan Antonio Calero Carrascosa, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 249/09 por estafa y utilización de moneda

falsa a sabiendas de que lo es.

Que absuelvo a Juan Antonio Calero Carrascosa de las imputaciones que en un principio se dirigirían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Manuel Gallego Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 17 de febrero de 2010.- El Secretario, Enrique de Juan López.